



"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

VISTO:

El Expediente N°57-I-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita una solicitud efectuada por la Sra. María Celia Arce, titular del D.N.I. N°6.376.503, domiciliada en el Barrio 140 viviendas Manzana N°22 Casa N°02 de esta Ciudad, referentemente a la exención de la Tasa Usufructo de la Vía Pública para el vehículo marca FORD-MODELO: ECO SPORT SE 1.6- DOMINIO N° POT 548 AÑO 2016, de su propiedad;

Que fundamenta su pedido en la utilización del vehículo para el traslado de su hija discapacitada: Flores, Valeria Soledad, DNI N°35.679.227, a los centros de Salud donde recibe tratamientos especiales, más específicamente en el Hospital Alta Complejidad de la Ciudad de Formosa una vez por semana y la concurrencia para interconsultas con especialistas cada ocho días;

Que asimismo, adjunta el certificado de Discapacidad donde los profesionales de la Junta Evaluadora certifican la discapacidad;

Que es Política del Departamento Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante, garantizar el derecho y acceso efectivo a la salud, especialmente en caso de personas discapacitadas o con necesidades especiales;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXIMASE del pago de la Tasa de Usufructo de la Vía Pública correspondiente al Año 2016 y siguiente, al vehículo marca FORD-MODELO: ECO SPORT SE N° POT 548 AÑO 2016, propiedad de la Sra. María Celia Arce, titular del DNI N°6.376.503, domiciliada en el Barrio 140 viviendas Manzana N° 22 Casa N°02 de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- A los fines del mantenimiento de la exención la titular del vehículo deberá cumplir con los siguientes requisitos: a)-Presentar anualmente ante la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Clorinda el Certificado de supervivencia de su hija discapacitada Valeria Soledad Flores, DNI N°35.679.227, hasta el 15 de Marzo de cada año.-

ARTICULO 3°.- La transferencia de dominio del vehículo provocará la caducidad automática de la exención otorgada por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese. -

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 701/2.016.-

Cde. Expte. N° 57-I- 2.016 (Reg. H.C.D.)

afa